



Asamblea General

8 de octubre de 2004

Español

Original: inglés

Quincuagésimo noveno período de sesiones

Sexta Comisión

Tema 148 del programa

Medidas para eliminar el terrorismo internacional

Medidas para eliminar el terrorismo internacional

Informe del Grupo de Trabajo

Presidente: Sr. Rohan **Perera** (Sri Lanka)

Índice

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
I. Introducción.....	1-5	2
II. Actuaciones del Grupo de Trabajo.....	6-9	3
III. Recomendaciones y conclusiones	10	3
Anexos		
Informes de los coordinadores sobre los resultados de las consultas oficiosas		5
A. Proyecto de convenio general sobre el terrorismo internacional.....		5
B. Proyecto de convenio internacional para la represión de los actos de terrorismo nuclear		6

I. Introducción

1. La Asamblea General, en su resolución 58/81, de 9 de diciembre de 2003, decidió que el Comité Especial establecido en virtud de su resolución 51/210, de 17 de diciembre de 1996, se reuniera del 28 de junio al 2 de julio de 2004 para seguir elaborando un proyecto de convenio general sobre el terrorismo internacional, asignando tiempo suficiente a seguir examinando las cuestiones pendientes respecto de la elaboración de un proyecto de convenio internacional para la represión de los actos de terrorismo nuclear, y que mantuviera en su programa la cuestión de convocar una conferencia de alto nivel, bajo los auspicios de las Naciones Unidas, a fin de formular una respuesta organizada conjunta de la comunidad internacional al terrorismo en todas sus formas y manifestaciones. La Asamblea también decidió que esa labor prosiguiera, de ser necesario, durante su quincuagésimo noveno período de sesiones, en el marco de un grupo de trabajo de la Sexta Comisión. En su 32ª sesión, celebrada el 2 de julio de 2004, el Comité Especial decidió recomendar que la Sexta Comisión, en el quincuagésimo noveno período de sesiones de la Asamblea General, considerara la posibilidad de establecer un grupo de trabajo de esas características, según procediera¹.

2. En su primera sesión, celebrada el 4 de octubre de 2004, la Sexta Comisión estableció un Grupo de Trabajo y eligió como Presidente del Grupo a Rohan Pereira (Sri Lanka). En la misma sesión, el Comité decidió abrir el Grupo de Trabajo a la participación de todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas o miembros de los organismos especializados o del Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA). En la misma sesión, el Grupo de Trabajo tomó conocimiento de la intención de la Liga de los Estados Árabes de participar en los debates en carácter de observador.

3. El Grupo de Trabajo celebró dos sesiones plenarias, el 5 y el 8 de octubre de 2004. En su primera sesión, y de conformidad con la práctica establecida, el Grupo de Trabajo decidió que los miembros de la Mesa del Comité Especial elegidos en el octavo período de sesiones del Comité siguieran actuando como Amigos del Presidente durante las sesiones del Grupo de Trabajo. El Presidente informó al Grupo de Trabajo de que un miembro de la Mesa, Michael Bliss (Australia), no podría seguir ocupando ese cargo. El Grupo de Trabajo expresó su reconocimiento al Sr. Bliss por su valiosa contribución a la labor del Grupo. A fin de asegurar la representación de todos los grupos regionales, el Grupo de Trabajo decidió invitar al Sr. Ben Playle (Australia) a que se incorporase al Grupo de Amigos del Presidente.

4. El Grupo de Trabajo tuvo ante sí los informes del Comité Especial correspondientes a sus períodos de sesiones sexto², séptimo³ y octavo¹, así como los informes del Grupo de Trabajo de la Sexta Comisión reunido durante los períodos de sesiones quincuagésimo tercero⁴ y quincuagésimo quinto al quincuagésimo octavo⁵ de la Asamblea General.

5. En el anexo del presente informe figuran informes de los coordinadores sobre los resultados de las consultas oficiosas. Estos informes se incluyen de conformidad con la práctica establecida, sólo con fines de consulta y no como constancia de las deliberaciones.

II. Actuaciones del Grupo de Trabajo

6. En su primera sesión, celebrada el 5 de octubre, el Grupo de Trabajo aprobó su programa de trabajo y decidió deliberar en el marco de consultas oficiosas. El Presidente volvió a designar al Sr. Carlos Fernando Díaz Paniagua (Costa Rica) coordinador para el proyecto del convenio general sobre terrorismo internacional y al Sr. Albert Hoffmann (Sudáfrica) coordinador para el proyecto de convenio internacional para la represión de los actos de terrorismo nuclear. Además, invitó a las delegaciones interesadas a que se pusieran en contacto con él en relación con la cuestión de la convocatoria de una conferencia de alto nivel bajo los auspicios de las Naciones Unidas para formular una respuesta organizada conjunta de la comunidad internacional al terrorismo en todas sus formas y manifestaciones.

7. Las consultas oficiosas sobre el proyecto de convenio general, coordinadas por el Sr. Díaz Paniagua, se celebraron el 5 de octubre. Las consultas oficiosas sobre las cuestiones pendientes relativas al proyecto de convenio internacional para la represión de los actos de terrorismo nuclear, coordinadas por el Sr. Hoffmann, se celebraron el 6 de octubre. Asimismo, ambos coordinadores mantuvieron contactos oficiosos con las delegaciones interesadas, los días 5, 6 y 7 de octubre.

8. En la segunda sesión del Grupo de Trabajo, celebrada el 8 de octubre, los coordinadores presentaron sus informes orales sobre los resultados de las consultas oficiosas; esos informes, que se presentan sólo con fines de consulta y no como actas de las deliberaciones, figuran en el anexo del presente informe. El Presidente comunicó también al Grupo de Trabajo que en sus contactos con varias delegaciones sobre la cuestión de convocar una conferencia de alto nivel, las delegaciones le habían informado de que sus respectivos gobiernos seguían celebrando consultas sobre la cuestión a nivel político. Las delegaciones habían expresado el deseo de que el tema se mantuviera en el programa, de conformidad con la resolución 58/81 de la Asamblea General.

9. En su segunda sesión, celebrada el 8 de octubre, el Grupo de Trabajo examinó y aprobó su informe.

III. Recomendaciones y conclusiones

10. En su segunda sesión, celebrada el 8 de octubre de 2004, el Grupo de Trabajo decidió remitir el presente informe a la Sexta Comisión, para que lo examinara junto con el informe del Comité Especial establecido en virtud de la resolución 51/210 en su octavo período de sesiones. El Grupo de Trabajo también decidió, teniendo presente la resolución 58/81 de la Asamblea General, recomendar que prosiguiera, como continuación de los trabajos ya realizados, la labor de elaboración de un proyecto de convenio general sobre el terrorismo internacional y un proyecto de convenio internacional para la represión de los actos de terrorismo nuclear.

Notas

¹ *Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo noveno período de sesiones, Suplemento No. 37 (A/59/37).*

² *Ibíd., quincuagésimo séptimo período de sesiones, Suplemento No. 37 (A/57/37 y Corr.1).*

³ *Ibíd., quincuagésimo octavo período de sesiones, Suplemento No. 37 (A/58/37).*

⁴ A/C.6/53/L.4.

⁵ A/C.6/55/L.2, A/C.6/56/L.9, A/C.6/57/L.9 y A/C.6/58/L.10.

Anexo

Informes de los coordinadores sobre los resultados de las consultas oficiosas

A. Proyecto de convenio general sobre el terrorismo internacional

1. El 5 de octubre de 2004, en mi calidad de Coordinador, presidí consultas sobre el proyecto de convenio general sobre el terrorismo internacional. Las consultas estuvieron abiertas a la participación de todas las delegaciones. También mantuve contactos bilaterales con las delegaciones interesadas los días 5, 6 y 7 de octubre. Las consultas se centraron en el artículo 18 del proyecto de convención. También se formularon observaciones respecto de los artículos 2 bis y 2.

2. Los principales textos de referencia para el artículo 18 fueron el texto distribuido por el anterior Coordinador y el texto propuesto por los Estados miembros de la Organización de la Conferencia Islámica (OCI), los cuales figuran en el anexo IV del informe del Comité Especial sobre su sexto período de sesiones^a. Los principales textos de referencia para los artículos 2 bis y 2 fueron los textos oficiosos elaborados por el anterior Coordinador, los cuales figuran en el anexo II del mismo informe.

3. Cabe recordar también que el documento de debate sobre el preámbulo y el artículo 1 del proyecto de convención, preparado por la Mesa, y los textos de los artículos 3 a 17 bis y 20 a 27 del proyecto de convenio general, elaborados por los Amigos del Presidente, figuran respectivamente en los anexos I y III del mismo informe.

Artículo 18

4. El logro de un acuerdo respecto del artículo 18 sigue siendo decisivo para llegar a un acuerdo general sobre el proyecto de convenio general. Aunque sigue habiendo diferencias en relación con el texto distribuido por el anterior coordinador y el texto propuesto por los Estados miembros de la OCI, el Coordinador se sintió muy alentado por la renovada voluntad manifestada de dar un nuevo impulso a las negociaciones.

5. Si bien algunas delegaciones siguen prefiriendo el texto distribuido por el anterior Coordinador, mientras que otras continúan mostrando preferencia por la propuesta de los Estados miembros de la OCI, se hizo patente la disposición de considerar otras alternativas que puedan ayudar a superar el actual punto muerto.

6. Durante las consultas no se formularon propuestas concretas en relación con el artículo 18. Sin embargo, algunas delegaciones pidieron que se aclarara el significado de determinados términos empleados en la propuesta de la OCI, como “partes” y “ocupación extranjera”, sobre todo en el contexto del derecho internacional humanitario. Se indicó que, con arreglo a ese derecho, el término “partes” se refiere a grupos que participan en un conflicto armado. Algunas delegaciones opinaron que la propuesta de la OCI procuraba preservar los derechos de los no pertenecientes a las fuerzas armadas con arreglo al derecho internacional humanitario. Por consiguiente, los civiles no acogidos a la protección del derecho internacional humanitario no serían necesariamente considerados terroristas en virtud del proyecto de convenio.

7. Se señaló que debía hacerse hincapié en la función primordial de la Asamblea General en la elaboración de instrumentos relativos a la lucha contra el terrorismo, aunque otros órganos principales de la Organización se ocuparan de cuestiones relativas al terrorismo.

Artículo 2 bis

8. En cuanto al artículo 2 bis, algunas delegaciones se expresaron a favor de su eliminación. En ese sentido, algunas lo consideraron innecesario ya que toda relación entre el proyecto de convenio general y otros convenios y convenciones sectoriales relativos a la lucha contra el terrorismo estaría regida por el derecho de los tratados. Además, otras preferían que, atendiendo a su carácter general, el proyecto de convenio prevaleciera sobre otros convenios y convenciones sectoriales en caso de incompatibilidad. Sin embargo, algunas otras delegaciones indicaron su flexibilidad y destacaron que su posición dependía de que se llegara a una solución satisfactoria respecto de los artículos 2 y 18.

9. En las consultas bilaterales, algunas delegaciones expresaron que preferían que se mantuviera el artículo 2 bis en su redacción actual.

Otros asuntos

10. Se señaló que una posibilidad para facilitar una solución de avenencia respecto del proyecto de convenio sería volver a considerar la formulación del artículo 2. Podría reducirse el alcance de dicho artículo, con lo que de hecho el proyecto de convenio general pasaría a complementar los 12 convenios y convenciones internacionales vigentes.

Observaciones finales

11. Aunque todavía hay que llegar a un acuerdo respecto de las principales cuestiones pendientes, me sentí alentado por el ambiente de renovado interés en el examen de nuevas propuestas y otras soluciones. Las semanas venideras y el lapso comprendido entre períodos de sesiones brindan la oportunidad de analizar las propuestas y generar nuevas formulaciones. Confío en que podamos aprovechar el actual momento de renovado optimismo y espíritu positivo para encauzar nuestros esfuerzos y finalmente llegar a un acuerdo en relación con las cuestiones pendientes. Aliento a todas las delegaciones a que continúen las consultas entre ellas. En mi calidad de Coordinador, estoy a su entera disposición para prestarles asistencia en ese sentido. También le estoy muy agradecido a todas las delegaciones que participaron en las consultas, así como a la Secretaría por su eficacia.

B. Proyecto de convenio internacional para la represión de los actos de terrorismo nuclear

12. En mi calidad de Coordinador, deseo informarle a usted y al Grupo de Trabajo de la Sexta Comisión sobre medidas para eliminar el terrorismo internacional de las consultas oficiosas que he mantenido a propósito del proyecto de convenio internacional para la represión de los actos de terrorismo nuclear. Como Coordinador, organicé una sesión de consultas oficiosas abierta a todas las delegaciones el 6 de octubre de 2004, de las 10.00 a las 13.00 horas. Además, ese mismo día por la tarde mantuve contactos bilaterales oficiosos con algunas delegaciones.

13. Al igual que en anteriores sesiones del Grupo de Trabajo y del Comité Especial, las consultas se centraron en las cuestiones pendientes del proyecto de convención y en el modo de zanjar las diferencias que existen. Las consultas se desarrollaron en un ambiente cordial y constructivo y las delegaciones se mostraron dispuestas a proceder con flexibilidad.

14. Las consultas officiosas giraron en torno al texto del proyecto de convenio internacional para la represión de los actos de terrorismo nuclear, tal como figura en el anexo III del informe del Comité Especial en su octavo período de sesiones^b. Como recordará, este documento fue elaborado por la Mesa del Comité Especial para facilitar las negociaciones. Se trata fundamentalmente de una reproducción del proyecto de texto elaborado en 1998 por los Amigos del Presidente del Grupo de Trabajo de la Sexta Comisión, al que se añade, en el párrafo 4 del artículo 4, la propuesta presentada por México, en el entendido de que todas las demás propuestas relativas al proyecto de convención pueden seguir siendo objeto de examen.

15. En las consultas, varias delegaciones indicaron que, tras seis años de negociaciones sobre el proyecto de convención internacional para la represión de los actos de terrorismo nuclear, había llegado el momento de culminar su redacción, que el texto que figuraba en el anexo III del informe del Comité Especial en su octavo período de sesiones era aceptable y que debería presentarse a la Sexta Comisión para que lo examinara con vistas a su aprobación final por la Asamblea General. A este respecto, se recalcó que, con la incorporación de la propuesta de México como párrafo 4 del artículo 4, se había dado respuesta a la principal preocupación de varias delegaciones, de modo que estaban en condiciones de aceptar el texto tal como aparecía en el anexo III del informe. Sin embargo, otras delegaciones reiteraron su postura de que los párrafos 2 y 3 del artículo 4 del proyecto de texto seguían siendo problemáticos y debían suprimirse.

16. En respuesta a una pregunta sobre la exclusión de las actividades de las fuerzas armadas del ámbito de aplicación de la convención, se aclaró que no estaba previsto que el proyecto de convención se aplicara en tiempo de guerra y que no ofrecería inmunidad al personal de las fuerzas armadas ni favorecería la impunidad. Por el contrario, el proyecto especificaba que las actividades de las fuerzas armadas estaban sujetas a un ordenamiento jurídico distinto, integrado, entre otras normas, por las que rigen la responsabilidad de los Estados y por el derecho internacional humanitario.

17. Algunas delegaciones reiteraron su preocupación por la actual redacción del artículo 4 y destacaron el lenguaje negativo empleado en la redacción de la versión en árabe. A este respecto, se propuso seguir mejorando la redacción del artículo 4. También se expresó, por el contrario, que este artículo se había redactado tomando como referencia los textos de las convenciones existentes sobre la represión del terrorismo internacional y que era preciso mantener la coherencia entre los instrumentos internacionales sobre esta materia.

18. Teniendo en cuenta la disposición de las delegaciones a intentar una vez más resolver las cuestiones pendientes, se suspendió la sesión durante una hora para que las delegaciones interesadas pudieran celebrar consultas entre ellas con el fin de mejorar la redacción del artículo 4. Sin embargo, no se presentó ningún texto porque dichas delegaciones indicaron que necesitaban más tiempo para preparar una propuesta que diera respuesta a sus preocupaciones.

19. Una delegación indicó que estaba dispuesta a tomar la iniciativa de celebrar consultas con otras delegaciones, en particular con las de los Estados miembros de la Organización de la Conferencia Islámica, con el fin de proponer algunos cambios al proyecto de artículo 4 que salvaran las actuales diferencias. Esa delegación indicó que trataría de elaborar una propuesta que pudiera examinarse los días 18 y 19 de octubre, fechas en las que está previsto que la Sexta Comisión examine el tema 148 del programa, “Medidas para eliminar el terrorismo internacional”. En mi condición de Coordinador, deseo expresar mi agradecimiento a esa delegación por su iniciativa a este respecto.

20. Una delegación reiteró la propuesta que había realizado en la sesión anterior del Comité Especial, esto es, modificar el párrafo 4 del artículo 4 añadiendo las palabras “de la posesión o” tras la palabra “legalidad” en el segundo renglón de dicho párrafo. Esta propuesta no fue objeto de discusión.

21. La otra cuestión pendiente se refiere a la propuesta relativa a la inclusión del vertido de residuos radiactivos, que se planteó nuevamente en las consultas. Sobre esta propuesta no hubo debate alguno.

22. En conclusión, en mi calidad de Coordinador deseo reiterar que la divergencia de opiniones que persiste sobre el artículo 4 del proyecto de convención no es irreconciliable y que deberíamos partir de la base de los avances logrados hasta ahora, teniendo en cuenta nuestro objetivo común de aprobar la convención para reprimir los actos de terrorismo nuclear. Por consiguiente, aliento a las delegaciones, en particular a las que aún tienen dificultades con el actual texto del artículo 4, a que redoblen sus esfuerzos y sigan manteniendo consultas entre ellas en el breve plazo que queda hasta que la Sexta Comisión examine el tema 148 del programa. Estoy convencido de que la Sexta Comisión debe seguir desempeñando su importante papel en el establecimiento de normas que disciplinen las relaciones internacionales. Mediante la culminación del proyecto de convención internacional sobre la represión de los actos de terrorismo nuclear la Comisión contribuirá sustancialmente al fortalecimiento del marco jurídico internacional para la represión del terrorismo internacional y la lucha contra este fenómeno.

23. Por último, quiero dar las gracias a las delegaciones por manifestar sus opiniones y por formular propuestas y sugerencias tanto durante las consultas oficiosas como en los contactos bilaterales oficiosos. Creo que esta labor ha demostrado ser útil y agradezco a todas las delegaciones el apoyo prestado y el espíritu de colaboración y flexibilidad de que han hecho gala durante las consultas.

Notas

^a Véase *Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo séptimo período de sesiones, Suplemento No. 37 (A/57/37)*.

^b *Ibíd.*, quincuagésimo noveno período de sesiones (A/59/37).